

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CUNDINAMARCA  
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Revisión de Compañía de Soluciones Ingeo Ambientales – CSIA S.A. E.S.P.-. Exp. 25000-22-13-000-2021-00297-00.

Reunidos los presupuestos a que se contrae el artículo 357 del código general del proceso, se admite la demanda de revisión instaurada por la Compañía de Soluciones Ingeo Ambientales – CSIA S.A. E.S.P. contra la sentencia de 23 de julio de 2019 proferida por el juzgado civil municipal de Mosquera dentro del proceso verbal promovido por la sociedad Interaseo S.A.S. contra la revisionista.

Por consiguiente, notifíquese este proveído a la sociedad Interaseo S.A.S. E.S.P., en la dirección electrónica indicada en la demanda, dándole traslado de la misma, en la forma y términos establecidos en el decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería al abogado Carlos Federico Sepúlveda Martínez, en la forma y términos del poder otorgado por la demandante.

El expediente se conformó de manera virtual y puede ser consultado a través del enlace [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des03scftscmarca\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Emc9fA-7-XFBuPU5haXHZoQBGeq4u1dLJnQmTC7lVz8WYg?e=Z4SvD4](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des03scftscmarca_cendoj_ramajudicial_gov_co/Emc9fA-7-XFBuPU5haXHZoQBGeq4u1dLJnQmTC7lVz8WYg?e=Z4SvD4).

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

**Firmado Por:**

**German Octavio Rodriguez Velasquez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 004 Civil Familia  
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0b98397b1a039f79ed98a401b6615171da9d52fb41f4c63ea74  
7d007dc36dc1**

Documento generado en 01/10/2021 01:30:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**